

# **RESPUESTA DE CONSULTA**

Montevideo, 16 de enero del 2019

# Ref. Licitación Pública 4/004/2018

**1-** Ante la licitación de referencia, nuestra empresa Márgenes del Río S.A., se presenta solicitando una prórroga en la fecha de apertura de ofertas.

## **RESPUESTA:**

Ver respuesta a Consulta Nº2.

**2-** Punto 3.- Experiencias comprobable de 2 años en tratamiento de residuos peligrosos. ¿Esta experiencia en tratamiento de residuos peligrosos se refiere a tratamiento de residuos con mercurio?

# **RESPUESTA:**

Refiere a residuos peligrosos, no específicamente de mercurio.

**3-** Punto 4.- Se apoyará con un monto máximo de US\$ 280.000.¿ Esta cifra es más IVA o IVA incluido?

#### **RESPUESTA:**

Corresponde al monto máximo que se podrá desembolsar por concepto de apoyo en tecnología para el tratamiento de residuos con mercurio y equipamiento de monitoreo y control.



**4-** Punto 5.- El oferente deberá tratar 25.000 kg de residuos con mercurio, se prevé un apoyo adicional de US\$ 35.000. ¿Esta cifra es más IVA o IVA incluido? De ser necesaria la exportación de estos residuos ¿Quién se hará cargo de los costos correspondientes?

### **RESPUESTA:**

Corresponde al monto total a desembolsar por concepto de apoyo adicional para realizar el tratamiento de 23.000 kg de residuos con mercurio, por todo concepto. El oferente será responsable por la gestión propuesta para estos residuos.

**5-** Punto 6.-bb- Mantener una temperatura menos a 21°C y contar con sistema de extracción forzada de aire. ¿Esto significa que la planta de tratamiento en cuestión deberá contar con ambiente calefaccionado artificialmente y con sistema de entrada y salida de aire especial?

### **RESPUESTA:**

Las instalaciones de almacenamiento en sitios de tratamiento de residuos con mercurio deberán mantener una temperatura que no supere los 21°C y contar con sistemas de extracción forzada de aire y retención de posibles emisiones de mercurio.

6- Punto 7.- Se establece como máximo Julio de 2019 para la adquisición de la tecnología.¿Cuál sería el procedimiento si la DINAMA a esa fecha todavía no otorgó la APP? Se establece para el comienzo de la operativa un plazo no mayor a 15 días. ¿Cuál sería el procedimiento si la DINAMA a esa fecha todavía no otorgó la AAO?

#### **RESPUESTA:**



El mes de julio de 2019 se establece como límite máximo temporal a los efectos de la adquisición de la tecnología exigida.

El calendario de pago del precio correspondiente a la adquisición de tecnología establece que el 45% es contra entrega de los documentos de compra e ingreso al país de la tecnología adquirida (conocimiento de embarque, packinglist y factura); 55% recepción en sitio (planta) de todos los equipos ofrecidos en la propuesta.

El comienzo de las obras para la instalar la tecnología deberá ser dentro de un mes contado a partir del día hábil siguiente a la obtención de la ampliación de la Autorización Ambiental Previa (o actualización de la autorización que correspondiere). En caso de no corresponder ningún tipo de autorización, el plazo para el inicio de las obras se contará desde la fecha de entrega en destino de la tecnología.

El comienzo de la operación de la tecnología deberá realizarse en un plazo no mayor a los quince (15) días contados desde la finalización de las obras, o en su caso, desde la fecha en que haya obtenido la Autorización Ambiental de Operación correspondiente.

**7-** Punto 9.-F- El oferente deberá presentar un responsable técnico Ing. Químico, Industrial o Civil. ¿Cuál es la razón por la cual no pueda ser un Químico u otro profesional relacionado?

#### RESPUESTA:

Se solicita que el Responsable Técnico de la planta sea un Ing. Químico, industrial o civil H/A, en virtud de la tecnología que se propone adquirir. Se aceptarán postulaciones de profesionales universitarios en áreas afines al objeto del llamado, con experiencia acreditable de al menos 2 años como responsable operativo en planta de tratamiento de residuos peligrosos.



Punto 10.-b- Escenario de demanda anual - listado de cantidades 8-

En base a la experiencia de nuestra empresa de más de 5 años en tratamiento de estos residuos jamás se ha llegado a una cifra en cantidades ni siquiera cercana a las que aparecen en el listado, teniendo en cuenta que esta tecnología está en retroceso por cambio por otras más eficientes ¿ en qué se basa el texto del pliego para dar esas cifras?

#### **RESPUESTA:**

A los efectos de comparar ofertas se proporciona un escenario teórico de demanda anual. Las cantidades establecidas se sustentan en estudios de importaciones y porcentajes de captación basados en la existencia de un marco normativo vigente, campañas específicas como es el cambio de luminarias en vía pública, campañas de colecta y difusión.

Se trata de un mercado en retroceso, por lo que constituye un escenario a partir de 2018. Se debe tomar como una pauta teórica para elaborar la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de presentar adicionalmente escenarios alternativos en base a la información de mercado que cada postulante disponga.

121 NHLID 12055